



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 22 MAYO 2024

VISTO la Actuación N° 188/23, Proyecto N° 030104642 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA, Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 03/07/2023 hasta el 06/05/2024.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable y dispuso otorgarle el carácter de reservado en razón de tratarse de un informe que es de uso interno de su dirección, conteniendo información relacionada fundamentalmente con cuestiones propias del funcionamiento del mismo, así como determinadas instrucciones impartidas por el comité directivo al Fiduciario, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad y operatoria del mismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **22/05/2024**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

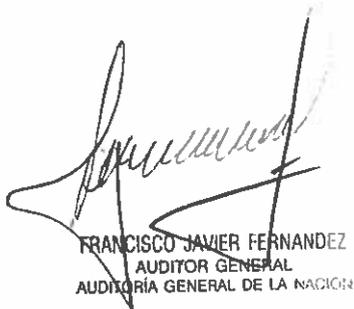
ARTICULO 1°.- Aprobar el Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable referido al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA - Estados Contables al 31/12/2021 - Período auditado 01-01-2021 al 31-12-2021, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

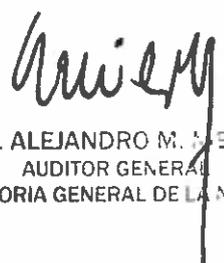
ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe en razón de tratarse de un informe que es de uso interno de su dirección, conteniendo información relacionada fundamentalmente con cuestiones propias del funcionamiento del mismo, así como determinadas instrucciones impartidas por el comité directivo al Fiduciario, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad y operatoria del mismo.

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Economía y al Banco de la Nación Argentina, la presente resolución.

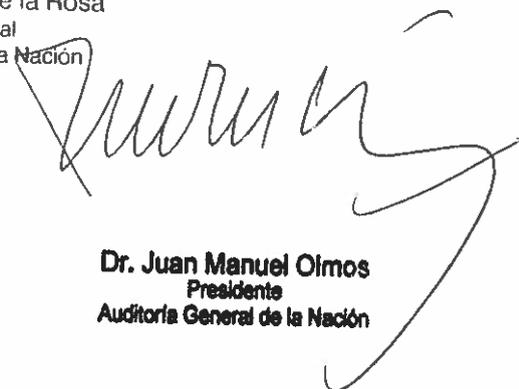
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **50** /2024 - AGN

  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Dr. ALEJANDRO M. MEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Auditoría General de la Nación